

CRITERIOS EDITORIALES

1. Sólo se publicarán trabajos originales e inéditos. El idioma oficial de la revista es el español. Los artículos que estén escritos en inglés, francés, italiano o portugués se publicarán en esos mismos idiomas. Se consideran inéditos aquellos que ya hayan sido publicados en los anteriores u otros idiomas y se traduzcan por primera vez al español. La *Revista Mexicana de Derecho Electoral (RMDE)* no cobra a los autores por publicar en la misma.
2. Los trabajos deberán entregarse impresos en versión electrónica. Los primeros deberán estar impresos en láser, con interlineado de 1.5, tipo de letra Arial de 12 puntos y capturados en el procesador de textos Word. Los segundos deberán enviarse al correo electrónico de la *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, indicando cuándo fue enviada la versión impresa.
3. La extensión de los trabajos no podrá ser mayor a 30 páginas tratándose de artículos; 20 páginas en coyuntura, gestión electoral, estudios legislativos y jurisprudenciales, y 10 páginas en el caso de reseñas bibliográficas.
4. Cada trabajo deberá ir acompañado de lo siguiente:
 - a. Un resumen en el idioma en que se presenta de no más de 200 palabras.
 - b. Un resumen en inglés de no más de 200 palabras.
 - c. La traducción al inglés del título.
 - d. Las palabras clave que identifiquen el contenido del artículo en idioma original y en inglés.
 - e. Una síntesis curricular del autor no mayor de 65 palabras.

De no cumplirse con alguno de estos aspectos, el trabajo se recibirá como incompleto.

Además deberá acompañarse de una carta compromiso indicando que dicho material no ha sido enviado a otra institución para su publicación no será entregada en otra editorial para tal efecto. De no cumplirse con lo anterior, se acatará lo establecido en el *Código de Ética de Revistas del Instituto de Investigaciones Jurídicas*.

5. En la elaboración de citas se sugiere utilizar la siguiente presentación:

¹ Astudillo, César, Córdova Vianello, Lorenzo, *Los árbitros en las elecciones estatales. Una radiografía de su arquitectura institucional*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, 2010, p. 205.

² González Oropeza, Manuel, “El Tribunal Electoral y la forma republicana de gobierno”, *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, México, Cuarta Época, vol. I, núm. 7, 2011, p. 63.

³ Astudillo, César, Córdova Vianello, Lorenzo, *op. cit.*, nota 1, p. 151.

⁴ *Idem.*

⁵ *Ibidem*, p. 152.

6. En todo lo no previsto, se aplicarán los *Lineamientos y criterios del proceso editorial del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, los cuales pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3349-lineamientos-y-criterios-del-proceso-editorial-2a-ed>
7. A todo trabajo deberá adjuntarse una hoja por separado con la dirección del autor, con el propósito de mantener correspondencia con él. Allí mismo se indicara la institución donde labora, su cargo académico y, en su caso, teléfono y correo electrónico.
8. Tomo material que cumpla con los *Lineamientos y criterios del proceso editorial del Instituto* será sometido a dictamen. Los dictámenes fundamentarán debidamente si el artículo es susceptible de publicación, con o sin correcciones, o bien, si se rechaza. En caso de que no se sugieran cambios, el autor tendrá dos semanas para realizar los cambios necesarios. Una vez que se acepte un trabajo, los autores ceden los derechos de autor al Instituto de Investigaciones Jurídicas.